



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 600-2024-MDI-GDUyR/G.



Fecha: Independencia, **28 OCT. 2024**

VISTOS; El Informe N° 2648-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 21 de Octubre del 2024, Carta N° 30-2024-MPI/WCC-S de fecha 11 de Octubre del 2024, Contrato N° 17-2024-MDI/GM de fecha 09 de Mayo del 2024, Carta N° 11-2024-CONSORCIOFRANCISCO/LSGM/RC de fecha 11 de Octubre del 2024, Carta N° 845-2024-MDI-GDUyR-SGOP de fecha 01 de Octubre del 2024, Carta N° 27-2024-MPI/WCC-S de fecha 17 de Setiembre del 2024, Carta N° 10-2024-CONSORCIOFRANCISCO/LSGM/RC de fecha 17 de Setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento o obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y Ley N°28802, en su artículo 1° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que el Art. 209.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con decreto N° 377-2019-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el desarrollo del procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días (60), o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Que, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede



incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH".

• UBICACIÓN:

Región : Ancash.
Provincia : Huaraz.
Distrito : Independencia.
Localidad : Marian

- ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- MODALIDAD DE EJECUCION : CONTRATA
- SISTEMA DE CONTRATACION : SUMA ALZADA
- VALOR REFERENCIAL : S/. 342,649.34
- CONTRATISTA : CONSORCIO FRANCISCO
- REPRESENTANTE LEGAL COMUN : Sr. GARCIA MENDEZ LUIS SERGIO
Representante Común
- PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación Simplificada N°017-2024-MDI/CS-1
- CONTRATO DE EJECUCION LA ACTIVIDAD : CONTRATO N°24-2024-MDI/GM
- MONTO TOTAL DE CONTRATO : S/. 340,000.00
- ADELANTO DIRECTO : -
- MONTO OTORGADO ADELANTO DIRECTO : -
- ADELANTO POR MATERIALES : -
- MONTO OTORGADO ADELANTO MATERIALES : -
- RESIDENTE DE ACTIVIDAD : Ing. José Raúl Cobeñas Ruiz

SUPERVISION DE ACTIVIDAD:

- INSPECTOR DE ACTIVIDAD : Ing. Walter Cirilo Colonia Cerna
- FINANCIAMIENTO : -

EJECUCION DE ACTIVIDAD:

- ENTREGA DE TERRENO : 20 de mayo del 2024
- INICIO DE ACTIVIDAD : 20 de mayo del 2024
- PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA : 60 Días Calendarios.
- TERMINO DE EJECUCION : 18 de julio del 2024
- AMPLIACION DE PLAZO : NO
- TERMINO DE EJECUCION REAL : 18 de julio del 2024
- FECHA DE RECEPCION : 30 de julio del 2024
- AVANCE EJECUTADO ACUMULADO : 100.00%
- AVANCE PROGRAMA. ACUMULADO : 100.00%
- CONDICION DE LA ACTIVIDAD : Se encuentra **CULMINADA**.

II.- ANTECEDENTES:

Según **CONTRATO N°17-2024-MDI/GM**, con fecha 09 de mayo del 2024, la ENTIDAD y el CONTRATISTA el sr. **CONSORCIO MAGUIÑA** suscriben la el contrato para la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A**



LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH".

En el Centro Poblado Marian, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, siendo el día 20 de mayo del 2024, se hace la entrega de terreno para la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**..

En el Centro Poblado Marian, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, siendo el día 20 de mayo del 2024, se da inicio a los trabajos de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**..

El 18 de julio del 2024, se da por concluida la ejecución de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**..

Con fecha 11 de setiembre del 2024 mediante **Resolución Gerencial N°462-2024-MDI/GDUyR/G.**, se conforma el comité de recepción de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**..

FUNCIÓN/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
PRISIDENTE DE COMITÊ	Ing. Pablo R. Sandoval Álvarez Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
PRIMER MIEMBRO	Ing. Kaler A. Gonzales Álvarez Sub Gerente de Obras Públicas
AESESOR TÉCNICO	Ing. Walter Cirilo Colonia Cerna Inspector de actividad

Con fecha 05 de agosto del 2024, , en presencia del Ing. residente de la actividad y el supervisor, luego de la verificación y constatación de los trabajos ejecutados, se determina que se ha concluido todas las partidas en un 100.00% de la actividad denominada se realizó la recepción la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"** en presencia de representante (contratista) y representantes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, y firmando los suscritos.

El 17 de setiembre del 2024, con **CARTA N°27-2024.MDI/WCC-S**, el SUPERVISOR remite el expediente de liquidación a la ENTIDAD, de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"** para su revisión.

III.- DE LOS METRADOS EJECUTADOS:

Se cumplió la ejecución de todas las metas físicas programada, según Informe Técnico N° 2648-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 21 de octubre del 2024.

**3.1. DE LA VALORIZACION:**

El monto total contratado por ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH". Con un costo total de inversión de **S/. 340,000.00 (trescientos cuarenta mil con 00/100)** soles. El tiempo de ejecución se hizo en 60 días calendarios.

RESUMEN GENERAL DE VALORIZACIONES TRAMITADAS														
ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH".														
ENTIDAD: Municipalidad Distrital de Independencia				MONTO DEL CONTRATO CON IGV: S/ 340,000.00				FECHA DE ENTREGA DE TERRENO: 20-Mayo-2024						
CONTRATISTA: CONSORCIO FRANCISCO				PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 Días Calendarios				FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD: 20-Mayo-2024						
RESIDENTE DE ACTIVIDAD: ING. JOSÉ RAUL COBENAS RUIZ								FECHA DE TERMINO DE ACTIVIDAD: 18-Julio-2024						
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD: ING. WALTER CIRILO COLONIA CERNA														
PERIODO VALORIZADO	VALORIZ. N°	MONTO BRUTO	REAJUSTES RECONOCIDO	DEBITACIONES DE REAJUSTE		AMORTIZACIÓN DE ADELANTO		VALORIZAC. NETA	I.G.V. 18%	NETO A PAGAR	10% GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	MONTO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA	AVANCE FISICO EJECUTADO	AVANCE FISICO PROGRAM.
				EFFECTIVO	MATERIALES	EFFECTIVO	MATERIALES							
VAL. N° 01	20 AL 31 DE MAYO	01	74,351.96	-	-	-	-	74,351.96	13,383.35	53,735.31	34,000.00	87,735.31	25.80%	11.00%
VAL. N° 02	01 AL 30 DE JUNIO	02	63,824.14	-	-	-	-	63,824.14	11,488.35	75,312.49		75,312.49	22.16%	45.05%
VAL. N° 03	01 AL 18 DE JULIO	03	149,959.49	-	-	-	-	149,959.49	26,992.71	176,952.20		176,952.20	52.63%	43.95%
TOTAL VALORIZADO			S/ 288,135.59	-	-	-	-	S/ 288,135.59	S/ 51,864.41	S/ 306,000.00	S/ 34,000.00	S/ 340,000.00	100.00%	100.00%

Del saldo final de liquidación, se obtiene un saldo a favor del contratista por el monto de **S/.34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100) soles con IGV**, que corresponde a la retención de garantía de fiel cumplimiento.

En cuanto a la ejecución, se ejecutó dentro del plazo cumpliendo los metrados al 100%.

En cuanto a la presentación de la liquidación de la actividad, se presentó a los 12 días después de su recepción de actividad; reconociendo que se encuentra dentro del plazo máximo 15 días después de la recepción.

3.2.- DEL RESUMEN FINANCIERO DE LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
A) DE LAS VALORIZACIONES			
VALORIZACION N°01	S/. 74,351.96	S/. 45,538.40	S/. 28,813.56
VALORIZACION N°02	S/. 63,824.14	S/. 63,824.14	S/. -
VALORIZACION N°03	S/. 149,959.49	S/. 149,959.49	S/. -
TOTAL, DE LAS VALORIZACIONES	S/. 288,135.59	259,322.03	28,813.56
B) REAJUSTE DE PRECIOS			
Reintegro Ppto. Principal	S/. -	S/. -	S/. -
Reintegro Ppto. Adicional	S/. -	S/. -	S/. -
TOTAL, REAJUSTE	S/. -	S/. -	S/. -
C) ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto en Efectivo	S/. -	S/. -	S/. -



	Adelanto del adelanto en efectivo	S/.	S/.	-	S/.
	Adelanto de materiales	S/.	S/.	-	S/.
	Amortizaciones del adelanto para materiales	S/.	S/.	-	S/.
	TOTAL, AMORTIZACIONES	S/.	S/.	-	S/.
D)	DEDUCCIONES DE REINTEGROS				
	Adelanto en efectivo (-)	S/.	S/.	-	S/.
	Adelanto para materiales (-)	S/.	S/.	-	S/.
	TOTAL, DEDUCCIONES DE REINTEGROS	S/.	S/.	-	S/.
E)	OTROS				
	Mayores Gastos Generales	S/.	S/.	-	S/.
	TOTAL, OTROS	S/.	S/.	-	S/.
	TOTAL, GENERALES (A+B+C+D+E)	S/.	S/.	259,322.03	S/.
	I.G.V. 18% (Decreto Leg. N°775)	S/.	S/.	46,677.96	S/.
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/.	S/.	306,000.00	S/.
		288,135.59			28,813.56
		51,864.41			5,186.44
		340,000.00			34,000.00

F)	PENALIDADES E INTERES	POR DESCONTAR (S/.)	DESCONTADO (S/.)	A REPONER (S/.)
	Penalidades	S/.	S/.	S/.
	Interes	S/.	S/.	S/.
	TOTAL, PENALIDADES E INTERESES	S/.	S/.	S/.
RESUMEN DE LA LIQUIDACION				SALDOS (S/.)
1.-	SALDO POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	(10% Retenido según términos de contrato.....(*)		S/.
				34,000.00
	SON: TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES	PARCIAL		S/.
		I.G.V. (18%)		S/.
				28,813.56
				5,186.44
2.-	SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/.
				34,000.00
	SON: TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES	PARCIAL		S/.
		I.G.V. (18%)		S/.
				28,813.56
				5,186.44

Según la evaluación realizada a la **LIQUIDACION de Contrato** de Ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**, cumple con lo especificado en el Contrato N° 17-2024-MDI/GM de fecha 09MAY2024.

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que " **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su**



cargo a través de resoluciones y directivas", y, contándose con la conformidad al informe de evaluación de Liquidación de Contrato de Ejecución de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH".

Que, de acuerdo a los antecedentes antes mencionados, resulta imprescindible nuestro despacho emitir la Resolución de conformidad al Informe de Liquidación de Contrato de Ejecución de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH", conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, y;

Por estos Fundamentos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las Facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, así como la Delegación de Facultades realizadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la LIQUIDACION de Contrato de Ejecución de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH", siendo el monto de ejecución de: S/. 340,000.00 (trescientos cuarenta mil con 00/100) soles,

ARTICULO 2°.- Según la evaluación realizada a la **LIQUIDACION DE ACTIVIDAD**, presentada por el Ing. Walter Cirilo Colonia Cerna Mariano Inspector de la actividad, se puede notar en el **CUADRO RESUMEN FINANCIERO DE LIQUIDACION FINAL DE LA ACTIVIDAD**, se obtiene que: El CONTRATISTA tiene un saldo a favor de **S/.34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100) soles incluido IGV**, correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento, para lo cual se recomienda la devolución respectiva.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto Resolutivo. .

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

ARTÍCULO 5°.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.
GDUyR/rpt



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

ING. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
CIP 74348